

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**14989** REAL DECRETO 1010/2005, de 29 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Mariano Sampedro Corral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 28 de abril de 2005,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Mariano Sampedro Corral, Magistrado, que sirve la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el día 8 de septiembre de 2005, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**14990** ACUERDO de 20 de julio de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Mariano Sampedro Corral Magistrado Emérito del Tribunal Supremo.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2005/2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a don Mariano Sampedro Corral Magistrado Emérito del Tribunal Supremo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14991** CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 767/2005, de 24 de junio, sobre promociones en la carrera fiscal.

Advertido error en el texto del Real Decreto 767/2005, de 24 de junio, sobre promociones en la carrera fiscal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 15 de julio de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25205, primera columna, donde dice: «Doña María Susana Hernando Ramos, antigüedad de 29 de abril de 2005...», debe decir: «Doña María Susana Hernando Ramos, antigüedad de 1 de mayo de 2005...».

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**14992** ORDEN MAM/2780/2005, de 29 de agosto, por la que se nombra Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas, a don Ángel Muñoz Cubillo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de don Ángel Muñoz Cubillo, N.R.P. 2140002535A1000, como Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (código 4846205); puesto anunciado en convocatoria pública por el sistema de libre designación por Orden MAM/2087/2005, de 27 de junio (BOE de 1 de julio).

Madrid, 29 de agosto de 2005.

NARBONA RUIZ

Subsecretaría. Subdirección General de Recursos Humanos.

**14993** ORDEN MAM/2781/2005, de 29 de agosto, por la que se nombra Subdirector General para la Sostenibilidad en la Costa de la Dirección General de Costas a don Miguel Velasco Cabeza.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en